



MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2022, PARA LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.

Por Orden ECD/1444/2022, de 10 de octubre, fueron convocadas Ayudas a la producción audiovisual en el año 2022, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual (Boletín Oficial de Aragón nº 202, de 18 de octubre), con una dotación de 70.000 €. De esta cantidad, en la Orden de convocatoria, se reservaron 25.000 € a la modalidad A y 45.000 € a la modalidad B.

Una vez finalizado el plazo de presentación se recibieron siete solicitudes, cuatro para la modalidad A y tres para la modalidad B.

Con posterioridad, Jorge Alejandro Pérez Brusaru., que había presentado solicitud de participación en la modalidad A con el proyecto "Mundo espejo", presenta escrito desistiendo de su solicitud.

Por Resolución del Director General de Cultura del día 23 de noviembre de 2022 se nombra la Comisión para la valoración de los expedientes. Todos los solicitantes cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios y son evaluados por dicha Comisión de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado decimosexto de la Orden de convocatoria. La Comisión propone excluir el proyecto "Life & Butterflies" por habersele concedido una ayuda de 4.000 € en el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se publicó el 28 de noviembre de 2022, con efecto de notificación, en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual> para que en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación en la referida página, se comunicará su aceptación expresa.



[Escriba aquí]



Se ha advertido un error en la de exclusión del proyecto “Life & Butterflies” presentado por Pablo Reigada Ocaña en la modalidad a), puesto que la ayuda concedida en el año 2020 fue revocada al no haber justificado la realización del proyecto subvencionado, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro, por lo que la Comisión valora nuevamente los tres proyectos presentados en la modalidad a).

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero.- Modificar la propuesta definitiva de resolución de convocatoria y el Anexo I, Propuesta de ayudas concedidas, que se adjunta, de la propuesta de resolución de ayudas a la producción audiovisual en el año 2022 para la realización de cortometrajes en modalidad A, incluyendo la propuesta de 6.737,50 € para el proyecto de Pablo Reigada Ocaña, que es la cantidad que le corresponde por la puntuación obtenida.

Segundo.- Notificar esta propuesta de resolución al interesado, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual>

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que el interesado propuesto presente su aceptación expresa firmada electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-ayudas-produccion-audiovisual-realizacion-cortometrajes-empresas-sector-audiovisual> aportación de documentación, obligatoriamente según modelo que se adjunta como Anexo IV.

El documento de aceptación deberá firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta “Autofirma” disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se comunica la aceptación expresa en plazo y forma, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica,
El Director General de Cultura
VÍCTOR LUCEA AYALA



ANEXO I, PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS MODALIDAD A

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PROPUESTA
Arturo Monteagudo Mozota	La última lamia	78	16.000,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
Pablo Reigada Ocaña	Life & Butterflies	77	21.357,50 €	7.000,00 €	6.737,50 €
Enavai Films, S.L.	Knock	51	7.872,86 €	3.154,36 €	3.154,36 €
				TOTAL	13.691,86 €